

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
OFICINA DE IMPORTACIONES
FONO N° [REDACTED]

ORDEN DE COMPRA
IMPORTACIÓN DIRECTA

HOJA N° 01

PARA: SUBPREFECTO MAURO MERCADO ANDAUR

Solicitado por JENALOG
Resolución Exenta N° 478
Fecha 22.OCT.020

Orden de Compra N° I-28
Fecha 22.OCT.020
Item [REDACTED]

SEÑOR: SOLAR RELOCATIONS SERVICES

Dirección: [REDACTED]

Agradeceré entregar con cargo a esta Institución lo siguiente:

Item	Cant.	Detalle	V.Unit. US\$	Total US\$
01	1,5M3	Pago flete aéreo desde Santiago - Chile hasta Ciudad de México D.F - México, correspondiente a mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, según Propuesta N° PPAEXPO 1658-20 de fecha 01.OCT.020, extendida por la empresa Atlas International Movers Chile (Agente en Chile de empresa en México Solar Relocations Services), del Subprefecto Mauro MERCADO ANDAUR, quien fue designado en Comisión de Servicio a dicho país.		3.160,00
		Valor del servicio vía aérea puerta a puerta	US\$	3.160,00
		Gastos portuarios en Chile	US\$	380,00
		Prima mínima seguro por US\$ 5.165,00 X 3,5%	US\$	180,78
		Transferencia bancaria US\$ 80,00 X 2	US\$	160,00
		Sub Total	US\$	3.880,78
		Impuesto 16%	US\$	620,92
		Total	US\$	4.501,70

SON: CUATRO MIL QUINIENTOS UN DÓLARES CON 70/100.

SON: TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS (VALOR EN PESOS ES SOLO REFERENCIAL, AL TIPO DE CAMBIO \$ 788,15 AL DÍA 01.OCT.020).

NOTA 1: DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO EN PREPUESTA N° PPAEXPO 1658-20 DE FECHA 01.OCT.020, EXTENDIDA POR LA EMPRESA ATLAS INTERNATIONAL MOVERS CHILE (AGENTE EN CHILE DE EMPRESA EN MÉXICO SOLAR RELOCATIONS SERVICES)

NOTA 2: EL FUNCIONARIO UNA VEZ RECIBIDA CONFORME LA CARGA, DEBERÁ RENDIR CUENTA DOCUMENTADA DEL GASTO DIRECTAMENTE AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, OFICINA DE IMPORTACIONES, CON FACTURA EN ORIGINAL DEBIDAMENTE CERTIFICADA AL REVERSO A NOMBRE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, JUSTIFICANDO EL GASTO EFECTIVO REALIZADO.

NOTA 3: OPERACIÓN QUE SERÁ PAGADA A LA EMPRESA MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA UNA VEZ RECIBIDOS CONFORMES LOS ENSERES, CON CARGO A LA CUENTA CORRIENTE FISCAL N° [REDACTED] MONEDA NACIONAL

RSC
Iniciales de
Responsabilidad

Saluda a UD.

MANUEL NAVARRO LEYTON

Prefecto

Jefe Departamento Administrativo

CLAUDIA CANALES FLORES

Inspectora (A)

Sección Adquisiciones

EDUARDO CERNA LOZANO

Prefecto Inspector

Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

RESOLUCIÓN EXENTA N° 448 /

CONTRÁTASE en forma directa a la empresa Solar Relocations Services agente de su símil chileno Atlas International Movers Chile, por el servicio de mudanza internacional de efectos personales vía aérea desde Santiago - Chile hasta México D.F. - México, del Subprefecto Mauro MERCADO ANDAUR.

SANTIAGO, 22 OCT 2020

VISTOS:

a) Ley N° 21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.

b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

c) El artículo 4°, de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

d) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

e) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f) Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

g) Decreto N° 95, Reglamento de la Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

h) Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

i) Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

j) Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

k) Resolución N° 7, de 26.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, reformulando las contenidas en la Resolución N° 1.600, de 2008, de ese Órgano Contralor, la cual queda sin efecto.

l) Resolución N° 8, de 27.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a Partir de los Cuales los Actos que se Individualizan, Quedarán Sujetos a Toma de Razón Cuando Corresponda.

m) Resolución Exenta RA N° 380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras, al Prefecto Inspector Eduardo CERNA LOZANO.

CONSIDERANDO:

1.- Oficio N° 810, de 05.OCT.020, del Departamento Administrativo, que solicita la emisión de la Resolución para la autorización de mudanza internacional vía aérea desde Santiago - Chile hasta México D.F. - México, del Subprefecto Mauro MERCADO ANDAUR, quien fue designado en comisión de servicio para cumplir funciones de Agregado Policial en la embajada de Chile en dicho país, para continuar con el trabajo de cooperación y coordinación de materias propias de seguridad nacional.

2.- Carta de Servicio N° 185 C/S, de 10.JUL.020, de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas que designa al Subprefecto Mauro MERCADO ANDAUR, en comisión de servicio a la ciudad de México D.F., desde 22.SEP.020 hasta el 21.SEP.021.

3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de 01.OCT.020, emanado de la Inspectora (A) Carol BARRIENTO ESPINOZA, Jefa de la Sección Adquisiciones, del Departamento Administrativo, indicando que la Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el flete internacional vía aérea por traslado de enseres desde Santiago - Chile hasta México D.F. - México, del Subprefecto Mauro MERCADO ANDAUR, contemplado en la asignación [REDACTED] "Fletes" por la suma de US\$ 4.501,70 (valor estimado de \$3.548.015.- según tipo de cambio \$788,15 a esa fecha).

4.- Certificado de la No Existencia del Producto en Convenio Marco, de 01.OCT.020, emanado del Técnico Rodrigo GARRIDO CÁCERES, de dotación de la Oficina de Importaciones, indicando que revisado el catalogo electrónico se constató que el servicio de traslado de enseres vía aérea desde Santiago - Chile hasta México D.F. - México, con las especificaciones solicitadas no se encuentra disponible.

5.- Presupuesto N° DECA-19906.1, de 21.SEP.020, de la empresa Decapack S.A (agente en México empresa Mudanzas Gou), por un monto total, con seguro, correspondiente a US\$3.162,00 (tres mil ciento sesenta y dos dólares americanos), impuestos incluidos, según lo indicado por el Departamento Administrativo en el documento individualizado en el Considerando 1°.

6.- Presupuesto N° PPAEXPO 1658/2020, de 30.SEP.020, de la empresa Atlas International Movers Chile (agente en México India empresa Linkindia Logistics Pvt. Ltd.), por un valor total, con seguro, de US\$4.501,70 (cuatro mil quinientos un dólares americanos con setenta centavos), impuestos incluidos, según lo indicado por el Departamento Administrativo en el documento individualizado en el Considerando 1°.

7.- Presupuesto S/N°, de 24.SEP.020, de la empresa Remssa S.A. (agente en México empresa Mexpack International), por un monto total, con seguro, correspondiente a US\$4.931,00, (cuatro mil novecientos treinta y un dólares americanos), impuestos incluidos, según lo

indicado por el Departamento Administrativo en el documento individualizado en el Considerando 1°.

8.- Presupuesto UNIP100458801, de 16.SEP.020, de la empresa Unipack S.A. (agente en México empresa Trafimar), por un monto total, con seguro, correspondiente a US\$8.978,00, (ocho mil novecientos setenta y ocho dólares americanos), impuestos incluidos, según lo indicado por el Departamento Administrativo en el documento individualizado en el Considerando 1°.

9.- Requerimientos Técnicos, de 01.OCT.020, elaborados por el Técnico Rodrigo GARRIDO CACERES, de dotación de la Oficina de Importaciones que señala:

	ASUNTO	INFORMACIÓN
1	NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	MUDANZA INTERNACIONAL DE EFECTOS PERSONALES Y MENAJE DE CASA DEL SUBPREFECTO MAURO MERCADO ANDAUR
2	UNIDAD REQUIRENTE	JENALOG
3	BIEN O SERVICIO	SERVICIO: Mudanza internacional, desde Santiago - Chile hasta Ciudad de México D.F - México.
4	PROVEEDOR A CONTRATAR	Solar Relocations Services
5	HÁBIL EN CHILEPROVEEDORES?	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Proveedor Extranjero
6	MONTO E INDIVIDUALIZACIÓN DE LA COTIZACIÓN	VALOR US\$ 4.501,70 valor nacional estimado de \$ 3.548.015 al tipo de cambio referencial de \$ 788,15 del 01.OCT.020.
7	PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN	INICIO 18.OCT.020 TÉRMINO 18.DIC.020
8	GARANTÍA DEL PRODUCTO O SERVICIO	Seguro por traslado incluido en cotización.
9	GARANTIA POR ANTICIPO	No hay
10	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	No Hay
11	FORMA DE PAGO	30 días contra recepción conforme de enseres en destino y recepción de factura.
12	MULTAS POR ATRASO	No hay
13	COORDINADOR CONTRATO PDI	Departamento Administrativo Oficina de Importaciones Técnico Rodrigo GARRIDO CÁCERES
14	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Embalaje: De todos y cada uno los ítems que componen este menaje, realizado en domicilio por personal especializado de la empresa y utilizando materiales nuevos de primera calidad. Retiro del menaje: En camión furgón cerrado y sellado para almacenaje en tránsito en el caso de embarques terrestres, embarques en cajones y embarques diplomáticos, todo bajo supervisión cuidadosa. Transporte: Definitivo al puerto de embarque o a las bodegas de la empresa como almacenaje en tránsito, donde queda en custodia bajo estrictas medidas de

		<p>seguridad sin costo por un período de 30 días o hasta el momento de su despacho.</p> <p>Documentación de exportación: Formalidades de exportación, tramitación de toda la documentación necesaria ante el Servicio de Aduanas, cancelación de los respectivos gastos portuarios en Chile, coordinación y puesta F.O.B. del embarque.</p> <p>Flete Internacional: Flete aéreo hasta el país de destino.</p> <p>Servicio en destino: Recibo del embarque en la aduana del Terminal de llegada, tramitación de importación, transporte a la residencia en destino, descarga en residencia (de acceso normal y no superior al piso 2º), desembalaje profesional, acondicionamiento de los muebles, devolución del contenedor al puerto si corresponde y retiro de todo el material sobrante el mismo día de la entrega. Cualquier solicitud de retiro de material en fecha posterior tendrá un recargo adicional.</p>
15	OTROS	No hay

10.- Que se requiere la contratación del servicio de servicio de mudanza internacional, desde Santiago - Chile hasta México D.F. - México, del Subprefecto Mauro MERCADO ANDAUR, quien fue designado en comisión de servicio a México D.F. - México, para desempeñar funciones de Agregado Policial en la embajada de Chile en dicho país, para continuar con el trabajo de cooperación y coordinación de materias propias de seguridad nacional.

11.- Que, de los cuatro presupuestos entregados por las empresas Decapack S.A., Atlas International Movers Chile, Remssa S.A. y Unipack S.A., la única empresa que acepta la forma de pago de la Policía de Investigaciones de Chile, consistente en transferencia bancaria a su Agente Extranjero y una vez recibidos conforme los enseres por parte del funcionario, es la empresa Atlas International Movers Chile, por un monto total de US\$4.501,70 (cuatro mil quinientos un dólares americanos con setenta centavos), impuestos incluidos).

12.- Que, la Institución dispone de los recursos presupuestarios necesarios para financiar la presente contratación, según lo indicado en el documento individualizado en Considerando 3º, en la asignación [REDACTED] "Fletes", por la suma de US\$ 4.501,70 (valor estimado de \$3.548.015.- según tipo de cambio \$788,15 al 01.OCT.020).

13.- Lo dispuesto en el artículo 8º, letra e) de la Ley N° 19.886; y artículo 10 N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por tratarse de servicios a prestarse por personas jurídicas extranjeras, que deben ejecutarse fuera del territorio nacional, aplicable en la especie conforme a lo señalado en los considerandos primero a noveno de esta resolución.

RESUELVO:

1° **CONTRÁTESE**, en forma directa, a la empresa Solar Relocations Services agente de su símil chileno Atlas International Movers Chile, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8°, letra e) de la Ley N° 19.886; y artículo 10 N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por tratarse de servicios a prestarse por personas jurídicas extranjeras, que deben ejecutarse fuera del territorio nacional, por el servicio de mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, vía aérea, desde Santiago - Chile hasta México D.F. - México, del Subprefecto Mauro MERCADO ANDAUR, por un valor total de US\$ 4.501,70 (valor estimado de \$3.548.015.- según tipo de cambio \$788,15 al 01.OCT.020), impuestos incluidos. Lo anterior, de acuerdo a los Considerandos de la presente Resolución, junto con su documentación adjunta y ser la oferta más conveniente para los intereses fiscales, toda vez que dicha empresa es la única que acepta la forma de pago de la Policía de Investigaciones de Chile, consistente en transferencia bancaria a su Agente Extranjero y una vez recibidos conforme los enseres por parte del funcionario

2° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal www.gobiernotransparente.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.



EDUARDO GERNA LOZANO
Prefecto Inspector
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras

ECL/jdv
Distribución:
- Importaciones (1)
- Depadm (1)
- AsejurJelog (1)
- Archivo (1)